



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Sumario No. 11001-4189-034-2023-00394-00

1°. Por cumplir con todos los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda verbal sumaria de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, instaurada por **WILLIAM SANTAMARIA BALLESTEROS y ÁNGELA MARÍA LUNA ESCOBAR** en contra de la empresa de seguridad privada **SPEED SECURITY LTDA y el EDIFICIO TARENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL**, la que se tramitará conforme las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO** previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento.

2°. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de **diez (10) días** para ejercer su derecho contradicción.

3°. Previo a decretarse las medidas cautelares solicitadas por el extremo demandante, sírvase prestar caución por la suma de **\$5'585.118,00 M/Cte.**, conforme lo establece el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.

4°. Sobre las costas se resolverá en su momento.

5°. **RECONOCER** a la abogada **OLGA LUCIA LEÓN CANCELADO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 7 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.